



SEDE CUARTA, VEINTE
Y OCHO AÑOS, EN LOS
DIEZ Y SEIS DE ABRIL
DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

Con el nombrado ó nombre aforador acompañado de un
dido y era con ofienda que sin perjuicio de nombrar por
su parte aforador en caso de queja se conforma y acorda
con el nombrado y dho admⁿ quien en el oficio del dho
Pase a blar afori de que en el oficio en lo que fueren po
sible a los Venios Cosecheros

La fundⁿ de ~~oficio~~ que Parabe los Papeles de la Depa
cho. y tiene ofidada traer a un oficio y tratam^t
en la on de dotea ofienda se site den mente a todo
lo. con Resp. para el Primer Cabildo ordin^o que se
bre = oficio = ofienda = entre den = Dep =

Don Juan de
Tamaná

Don Juan de
Torres y Leizaola

Don Juan de
Madrugada

En la M. D. y S. L. Ciudad de Arequipa en once días del mes de no
viembre año de mill setecientos y siete se reunieron el ayuntamiento
de D. Jaime Tamayo Abogado de la R. Audiencia y Alcalde mayor de esta
Ciudad de Pedro Juan de Torres, D. Thomas Montenegro D. Pedro Domingo de
el dho oficio de Juan de Torres D. Pedro de Torres D. Juan de Torres
D. Thomas de Torres D. Pedro de Torres D. Juan de Torres

